Id: 236010

(7)

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 3860

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES - PAC Nº 03/2.012 - "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS SEDES DE JUZGADOS DE YPANE, TRINIDAD Y LIMPIO, OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PENITENCIARIA Y DEPÓSITO PARA BIENES DECOMISADOS - AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 19 de Junio de 2.012.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 020/12, sobre la **LOCACIÓN DE INMUEBLES - PAC Nº 03/2.012 - "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS SEDES DE JUZGADOS DE YPANE, TRINIDAD Y LIMPIO, OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PENITENCIARIA Y DEPÓSITO PARA BIENES DECOMISADOS - AD REFERENDUM"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 072/12 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.691 del 20 de marzo de 2.012, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES - PAC Nº 03/2.012 - "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS SEDES DE JUZGADOS DE YPANE, TRINIDAD Y LIMPIO, OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PENITENCIARIA Y DEPÓSITO PARA BIENES DECOMISADOS - AD REFERENDUM",** se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificada por la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.793 del 16 de mayo de 2012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. René Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, (con permiso según Resolución CSJ Nº 259).

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 020/12 de fecha 05 de junio de 2.012, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

César Antonio Garay
Secretario

De conformidad a lo mencionado en el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 020/2012, dice lo siguiente: "*...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido*

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETI

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº....3860.....

*en el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en el llamado a **Locación de Inmuebles – PAC Nº 03/2012 "Alquiler de locales para las Sedes de Juzgados de Ypané, Trinidad y Limpio, Oficina para la Dirección de Supervisión de Penitenciaria y Depósito para Bienes Decomisados - Ad Referéndum"**, cuanto sigue:*

1) ***Adjudicar el Ítem Nº 1 - Alquiler de Inmueble para el Juzgado de Paz de Ypané,*** *por un monto mensual de guaraníes dos millones **(G. 2.000.000)** IVA Incluido, y un monto total de guaraníes cuarenta y ocho millones **(G. 48.000.000)** IVA Incluido, por un periodo de veinticuatro (24) meses, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato a ser suscrito con el **Sr. NICASIO MARTINEZ VILLAMAYOR,** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de ésta repartición judicial.*

2) ***Adjudicar el Ítem Nº 2 - Alquiler de Inmueble para el Juzgado de Paz de Santísima Trinidad,*** *por un monto mensual de guaraníes siete millones trescientos cincuenta mil **(G.7.350.000)** IVA Incluido, y un monto total de guaraníes ciento setenta y seis millones cuatrocientos mil **(G. 176.400.000)** IVA Incluido, por un periodo de veinticuatro (24) meses, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato a ser suscrito con el **Sr. HECTOR GALIANO CACERES**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de ésta repartición judicial.*

3) ***Adjudicar el Ítem Nº 3 - Alquiler de Inmueble para el Juzgado de Primera Instancia de Limpio,*** *por un monto mensual de guaraníes seis millones trescientos cincuenta mil **(G. 6.350.000)** IVA Incluido, y un monto total de guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos mil **(G. 139.700.000)** IVA Incluido, por un periodo de veintidós (22) meses cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato a ser suscrito con el **Sr. JOSE JARA SACCARELLO,** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de ésta repartición judicial.*

Alejandrino Cuevas Cáceres

4) ***Declarar Desierto el Ítem Nº 4 - Alquiler de Inmueble para el Local de Bienes Decomisados:,*** *debido a que el inmueble propuesto por la firma Santiago S.A. no reúne las condiciones mínimas para el funcionamiento de esta repartición judicial y de conformidad a lo dispuesto en el **art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

César Antonio Garay

5) ***Adjudicar el Ítem Nº 5 - Alquiler de Inmueble para el Local de la Oficina de Supervisión de Penitenciaria,*** *por un monto mensual de guaraníes tres millones seiscientos cincuenta mil **(G. 3.650.000)** IVA Incluido, y un monto total de guaraníes ochenta y siete millones seiscientos mil **(G. 87.600.000)** IVA Incluido, por un periodo de veinticuatro (24) meses, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato a ser suscrito con la firma **CENIT S.A.***

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 3860

DE SEGUROS, *por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de ésta repartición judicial".* -

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 072/12 del 11 de junio de 2.012, concluyó y mencionó lo siguiente: *"...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", de adjudicar el Llamado a* ***LOCACION DE INMUEBLES PAC Nº 03/2.012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS SEDES DE JUZGADOS DE YPANE, TRINIDAD Y LIMPIO, OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PENITENCIARIA Y DEPÓSITO PARA BIENES DECOMISADOS - AD REFERENDUM"****, de conformidad a lo mencionado en el ICEO Nº 020/12".* -

El Dictamen también mencionó: *"...****Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se respetó la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*** -

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación. -

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 020/2.012 del 05 de junio de 2.012. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el Llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 03/2.012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS SEDES DE JUZGADOS DE YPANE, TRINIDAD Y LIMPIO, OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PENITENCIARIA Y DEPÓSITO PARA BIENES DECOMISADOS - AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y al siguiente detalle:

1) **Ítem Nº 1 - Alquiler de Inmueble para el Juzgado de Paz de Ypané**, por un monto mensual de guaraníes dos millones **(G. 2.000.000)** IVA Incluido, y un monto total de guaraníes cuarenta y ocho millones **(G. 48.000.000)** IVA Incluido, por un período de veinticuatro (24) meses, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato a ser suscrito con el **Sr. NICASIO MARTINEZ**.

Cesar Antonio Garay

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

2) RESOLUCIÓN Nº 3860

VILLAMAYOR, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de ésta repartición judicial.

3) **Ítem Nº 2 - Alquiler de Inmueble para el Juzgado de Paz de Santísima Trinidad,** por un monto mensual de guaraníes siete millones trescientos cincuenta mil **(G.7.350.000)** IVA Incluido, y un monto total de guaraníes ciento setenta y seis millones cuatrocientos mil **(G. 176.400.000)** IVA Incluido, por un periodo de veinticuatro (24) meses, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato a ser suscrito con el ***Sr. HECTOR GALIANO CACERES***, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de ésta repartición judicial.

4) **Ítem Nº 3 - Alquiler de Inmueble para el Juzgado de Primera Instancia de Limpio,** por un monto mensual de guaraníes seis millones trescientos cincuenta mil **(G. 6.350.000)** IVA Incluido, y un monto total de guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos mil **(G. 139.700.000)** IVA Incluido, por un periodo de veintidós (22) meses cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato a ser suscrito con el **Sr. *JOSE JARA SACCARELLO,*** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de ésta repartición judicial.

5) **Ítem Nº 5 - Alquiler de Inmueble para el Local de la Oficina de Supervisión de Penitenciaria,** por un monto mensual de guaraníes tres millones seiscientos cincuenta mil **(G. 3.650.000)** IVA Incluido, y un monto total de guaraníes ochenta y siete millones seiscientos mil **(G. 87.600.000)** IVA Incluido, por un periodo de veinticuatro (24) meses, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato a ser suscrito con la firma ***CENIT S.A. DE SEGUROS***, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de ésta repartición judicial.

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el Ítem Nº 4 - Alquiler de Inmueble para el Local de Bienes Decomisados:, debido a que el inmueble propuesto por la firma Santiago S.A. no reúne las condiciones mínimas para el funcionamiento de esta repartición judicial y de conformidad a lo dispuesto en el **art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Art. 3º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia y las empresas adjudicadas de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 5º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA BEATRIZ PELOZO BRITEZ de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Ante mí:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario